



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

##### *Corrección de error de hecho*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 19 de enero de 2018, se publicó anuncio de las Bases generales que han de regir la convocatoria para la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Pradoluengo. Provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca con funciones de información y programación de actividades turísticas.

Detectado error en la cláusula sexta. – Tribunal Calificador, la composición del mismo y, por tanto, la redacción del contenido de dicha cláusula queda de la siguiente manera:

*Sexta. – Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador juzgará los ejercicios del proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador arriba referido, estará integrado por un Presidente y un número de vocales cuyo resultado sea, en todo caso, número impar de los cuales, uno de ellos, ejercerá la función de Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente en los supuestos de empate.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren circunstancias a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización,



como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para los ejercicios, los cuales se limitarán a prestar debida colaboración con voz, pero en ningún caso con voto.

La composición definitiva del Tribunal Calificador se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradoluengo y en la página web: [www.pradoluengo.es](http://www.pradoluengo.es)

El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pradoluengo, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Antonio Miguel Araúzo González